

MEDIDAS APLICABLES EN SITUACIÓN DE RIESGO CONTROLADO					
MEDIDAS		¿QUÉ SE EXIGE?			
MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN		Las previstas en el apartado II del Anexo del Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo. <a href="https://www.jcyl.es/web/es/portada/informacion-coronavirus/infografias-normativa-covid19.html">https://www.jcyl.es/web/es/portada/informacion-coronavirus/infografias-normativa-covid19.html</a>			
MEDIDAS DE CIRCULACIÓN DE PERSONAS Y DISTRIBUCIÓN EN ESPACIOS. MEDIDAS PARA LA ENTRADA, SALIDA, CIRCULACIÓN Y PRESENCIA DE PÚBLICO ESPECTADOR O ASISTENTE EN ESTABLECIMIENTOS.		Las previstas en los puntos 3.1 y 3.2 del apartado III del Anexo del Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, salvo lo previsto en el apartado 3.1.1.  https://www.jcyl.es/web/es/portada/informacion-coronavirus/infografias-normativa-covid19.html			
MEDIDAS ESPECÍFICAS RESPECTO A CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS		Las previstas en el apartado VII del Anexo del Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo. https://www.jcyl.es/web/es/portada/informacion-coronavirus/infografias-normativa-covid19.html			
MEDIDAS EN RELACIÓN CON LA OCUPACIÓN Y USO DE LOS VEHÍCULOS EN EL TRANSPORTE TERRESTRE DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.		Las previstas en los puntos 7, 8 y 9 del apartado VI del Anexo del Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo. https://www.jcyl.es/web/es/portada/informacion-coronavirus/infografias-normativa-covid19.html			
EVALUACIÓN PREVIA DEL RIESGO SANITARIO		No resulta necesaria en ningún evento multitudinario.	EVERNIONIC		
	MEDIDAS	¿QUÉ SE EXIGE?	EXCEPCIONES		
AFOROS		No existen aforos derivados de medidas COVID.	<ul> <li>Eventos deportivos multitudinarios en espacios cerrados (80% del 1 al 31 de octubre).</li> <li>Residencias de personas mayores y personas con discapacidad, según Guía de actuaciones para las residencias y centros de día públicos y privados de personas mayores y de personas con discapacidad durante la situación de crisis sanitaria por COVID-19 en Castilla y León.</li> <li>Centros docentes: según protocolos y las guías vigentes para el curso 2021-2022.</li> </ul>		
MASCARILLAS		<ul> <li>Obligatoria en espacios cerrados.</li> <li>Obligatoria en todo tipo de transporte público.</li> <li>Obligatoria en transporte privado.</li> </ul>	<ul> <li>Domicilio, cuando todos los presentes sean convivientes.</li> <li>Menores de 6 años.</li> <li>Consumo comidas y alimentos.</li> <li>Enfermedad o dificultad respiratoria que puedan verse agravadas por su uso.</li> <li>Discapacidad, dependencia, falta de autonomía, o alteraciones de conducta que impidan su uso.</li> <li>Por la propia naturaleza de la actividad, cuando su uso resulte incompatible.</li> <li>Lugares o espacios cerrados de uso público que formen parte del lugar de residencia de colectivos (ej: instituciones de atención apersonas mayores de edad o con discapacidad).</li> <li>En el transporte privado, cuando todos los ocupantes sean convivientes en el mismo domicilio.</li> <li>En el caso de motocicletas o ciclomotores, los usuarios deberán llevar mascarilla o casco integral cuando no convivan en el mismo domicilio.</li> </ul>		
		Obligatoria al aire libre, siempre que no se pueda mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros. Obligatoria en eventos multitudinarios en los que los asistentes de hallen de pie.			
DISTANCIA DE SEGURIDAD		Obligatoria de 1,5 metros.	Si no se puede mantener la distancia de seguridad, será obligatorio el uso de mascarilla, con las excepciones previstas para su uso de edad, enfermedad, etc.		
	ompeticiones y entrenamientos ficiales y no oficiales)	No se exige el uso de mascarilla, ni en espacios al aire libre ni en espacios cerrados.			
DEPORTES	ctividades deportivas extraescolares	Según Protocolo de prevención y organización de los servicios complementarios, actividades extraescolares y otras actividades permitidas en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022.			



MEDIDAS APLICABLES EN SITUACIÓN DE RIESGO CONTROLADO				
MEDIDAS	¿QUÉ SE EXIGE?	EXCEPCIONES		
EVENTOS DEPORTIVOS MULTITUDINARIOS	(Hasta el 31 de Octubre) Sin límite de aforo en espacios abiertos y con aforo máximo de 80% en espacios cerrados.  Se permite la apertura de las áreas de restauración y hostelería en las instalaciones que alberguen este tipo de eventos, siempre cumpliendo con las medidas generales de seguridad covid-19, de distancia de 1,5 m y mascarilla mientras no se coma o beba.  No se permite llevar comida ni bebida al graderío.			